



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Vencido el término de traslado de la liquidación de costas que obra en el folio 130 del cuaderno principal y que fuere efectuada por la secretaría de este Despacho, por encontrarse ajustada en derecho y conforme al numeral 1º artículo 366 del Código General del Proceso, este Despacho, le IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE,

**IRMA FRANCISCA CIENTES PRIETO
JUEZ**

	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 03 de agosto de 2020	
Notificado por anotación en ESTADO No. 09 de esta misma fecha.-	
La Secretaria CLAUDIA MILENA DÍAZ RICO	